

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 16-2009-MDSM

San Miguel, 14 OCT. 2009

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el Expediente N° 01363-2009, organizado por doña Jacinta Suca Pari de Flores, sobre Pago de Subsidio por Fallecimiento; así como el Informe N° 273-2009-SGRH-GAF/MDSM emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 360-2009-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el Memorando N° 419-2009-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 27 de Febrero de 2009 doña **JACINTA SUCA PARI DE FLORES**, viuda del ex servidor obrero Laureano Flores Mamani, solicita se le otorgue el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo y subsidio por gastos de sepelio;

Que, mediante Informe de vistos, la Subgerencia de Recursos Humanos, opina porque se le conceda a la recurrente, el subsidio por fallecimiento de trabajador y el pago de gastos de sepelio al amparo del Decreto de Alcaldía N° 45-88, a través del cual se aprueba el acta de trato directo suscrita por el Sindicato de Obreros Municipales de San Miguel y la Municipalidad, y refrendada mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2006-MDSM y Resolución de Alcaldía N° 257-2009-MDSM donde se establece al beneficiario, el pago del subsidio como los gastos de sepelio, a razón tres (03) sueldos integros y dos (02) sueldos, integros respectivamente, sumando un importe total a pagar de S/. 7,414.80 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe de vistos, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, opina porque se declare procedente el pago de subsidio por fallecimiento de trabajador y el pago de gastos de sepelio, en mérito al convenio colectivo del año 2008, celebrado entre el Sindicato de Obreros y esta corporación, cuyas actas se aprobaron con Resolución de Alcaldía N° 257-2008-MDSM, máximo cuando el primer párrafo del artículo 41º del TUO dispone que la convención colectiva de trabajo es el acuerdo destinado a regular las remuneraciones, las condiciones de trabajo y productividad y demás concernientes a las relaciones entre trabajadores y empleadores entre otros, por lo que en caso del fallecimiento del trabajador se le otorgará al beneficiario, tres (03) sueldos y otros dos (02) por concepto de gastos de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, mediante memorando de vistos la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto reporta que el gasto que demanda la atención de los subsidios han sido programadas en el PIA 2010 para el primer trimestre del año, en la específica de gasto 2.2.2.3.4.3 "Gastos de Sepelio y Luto del Personal Pensionista", fuente de financiamiento 2 "Recursos Directamente Recaudados" rubro 09 "Recursos Directamente Recaudados";

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el pago de subsidio por fallecimiento de trabajador y el pago por gastos de sepelio correspondiente, ascendentes a la suma de **S/. 7,414.80 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 80/100 NUEVOS SOLES)** a favor de **JACINTA SUCA PARI DE FLORES**, viuda de quien en vida fue Laureano Flores Mamani ex-servidor obrero de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a las gerencias de Administración y Finanzas y a la de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Subgerencia de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARIA GENERAL

Abog. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE